

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**



CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203

j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Santa Marta. 04 de diciembre de 2023. Paso al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que está pendiente para fijar fecha para llevar a cabo audiencia dentro del mismo. Provea.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO

Secretario

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
Veintidós (22) de febrero de 2024.

Referencia: VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

Radicación: 47-001-41-89-006-2022-00760-00

Demandante: GUSTAVO ZAPATA PORRAS, identificado con la C. C. No. **4.406.147**

Demandado: CONJUNTO TURISTICO PUESTA DEL SOL, identificado con NIT.
No. **800.255.863-6**

En atención al informe secretarial y, teniendo en cuenta que la parte demandada presentó excepciones de mérito de las cuales se corrió traslado a la parte demandante, se procederá a fijar fecha para realizar la audiencia establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, en la misma audiencia se llevarán a cabo todas las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, esto es, conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad; práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

En consecuencia, para ser practicadas en la oportunidad señalada, se **DECRETAN** las pruebas de la siguiente forma:

• **PRUEBAS PARTE DEMANDANTE**

- **DOCUMENTALES:** En su valor legal probatorio se apreciarán los documentos aportados con la demanda.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** A la representante legal del **CONJUNTO TURÍSTICO PUESTA DEL SOL**, señora **MILENA MARIA LOZANO CANDIA** o quien haga sus veces.
- **PRUEBA TRASLADADA:** Se ordena oficiar al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA** para que, en el término de 10 días, remita con destino a este Juzgado y para el proceso de la referencia copia del expediente No. 2009-00752-00.

La copia de esta providencia remitida a través del correo institucional, hará las veces de oficio, acorde a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

• **PRUEBAS PARTE DEMANDADA**

- **DOCUMENTALES:** En su valor legal probatorio se apreciarán los documentos aportados con la contestación de la demanda.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** A la parte demandante **GUSTAVO ZAPATA PORRAS**.
- **DECLARACIÓN DE PARTE:** A la representante legal del **CONJUNTO TURÍSTICO PUESTA DEL SOL**, señora **MILENA LOZANO**, identificada con C. C. No. 57.433.201.
- **TESTIMONIAL:** Del señor **GONZALO ATEHORTUA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.539.384**.

La parte solicitante de la prueba deberá citar al testigo y a su representado y procurar su asistencia (inciso final numeral 11 art. 78 C.G.P.).

Por lo antes enunciado, el día y la hora fijadas en este auto los abogados de las partes (y éstas, si quieren comparecer), lo mismo que los interesados, deberán enviar un mensaje al correo: j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, suministrando la dirección electrónica a la cual se enviará el enlace de la audiencia que acá se fija, el cual será remitido desde el correo electrónico de este despacho o por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición.

Por otro lado, en caso de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual manera, advierte el despacho que el 23 de noviembre de 2023, se presentó al Despacho memorial en el cual la parte demandante aporta poder otorgado a la Dra. **VERA JUDITH PUA IBAÑEZ**, por lo que, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: **CÍTESE** a las partes para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. Señálese el día siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

SEGUNDO: Requerir a las partes, para que el día y la hora fijadas en este auto los abogados de las partes (y éstas, si quieren comparecer), lo mismo que los interesados, deberán enviar un mensaje al correo: j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, suministrando la dirección electrónica a la cual se enviará el enlace de la audiencia que acá se fija, el cual será remitido por el correo electrónico de este despacho o por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **VERA JUIDTH PUA IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.688.858 y tarjeta profesional número 54.681 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la parte demandante **GUSTAVO ZAPATA PORRAS** en el respectivo proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES SANTA MARTA

Por estado No. 010 del 23 de febrero de 2024, se notificó el auto anterior.
Santa Marta,

Secretario_____